CONTRATO Nº: 13/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014

"Adquisición de Servicios de Internet para la GDC" ID -268.110

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma por una parte, y por la otra, la firma Telefónica Celular del Paraguay – TELECEL S. A., con R.U.C. Nº 80000519-8, con domicilio en la Avda. Zavala Cue esq. Calle Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Sr. Rafael Leonardi Cabral Saenz con C.I.Nº 2.418.189 y el Sr. Carlos Roberto Diaz Rossi con C.I.Nº 1.341.551 en el carácter de representantes legales en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014 """*Adquisición de "Servicios de Internet para la GDC" ID -268.110***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución Nº 945/14 por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 01/2014,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) 10. Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	01	04	00	260	30	7	11	33.875.000
2014	02	01	04	00	260	30	8	11	34.222.540
2014	02	01	06	00	260	10	1	11	50.902.460

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.110

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014 """*Adquisición de "Servicios de Internet para la GDC" ID -268.110***, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 945 /14

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

DEPARTAMENTO LEGAL

CONTRATO Nº: 13/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014

"Adquisición de Servicios de Internet para la GDC" ID -268.110

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Presentac	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112107-001	Servicio: Internet • Tipo de Conexion. Por Fibra Óptica • Instalacion Se debe incluir el costo de instalación y configuración de la fibra optica, con todos los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento del servicio (patch cord, power cord, distribuidor interno óptico dio, etc) • Ancho de banda internacional solicitado. 8 Mbps - Full duplex (CIR/MIR 8Mbps / 8 Mbps) • El proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salidas internacionales de Internet de sus proveedores para una evaluación técnica por parte de la Direccion de Sistemas e Información • IP Pública. un total de 6 unidades • Sin compresión de datos. • Disponibilidad del servicio: Mínimo 99,5 % • Readunciento (bit error) Menor a 10-6. • Tiempo de Retardo Menor a 100 ms • Capacidad de Crecimiento de ancho de banda internacional sobre demanda • Firewall / Filtros de Seguridad de Anti – control via Web (online), especificar • Monitoreo permanente del enlace: Requerido, control via Web (online), gerenciado por la Direccion de Sistemas e Informacion de la Gobernación del Departamento Central • Copia de seguridad o Backup: Conexión via Wireless con IPP, con un ancho de banda de hasta 2048 Kbps en caso de incidentes sobre una red propia y no sub arrendada de la misma empresa. • Garantia del Servicio y del equipamiento proveido, incluyendo soportes técnicos por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. • Atención personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes) • El servicio debe proveerse mediante una infraestructura de red física y logica de la propia empresa proveedora, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio ofertado mediante Declaración Jurada.	WIMAX	TIGO	TIGO	Mes	11	*7.309.000*	*80.399.000*
2	81112107-004	• Internet Móvil – Via Módems USB • Cantidad Requerida 25 unidades en sistema comodato • Equipos deberan ser sin costo para la institucion. • Modem. Minimo requerido 3.5G y/o 4G (HSPA+ o superior) con conexión USB • Tipo de Conexión: Mínimo requerido 3.5 y/o 4G (HSPA+ o superior). • Compatibilidad: el servicio debe ser compatible con todos los sistemas operativos. • La instalación debe incluir todos los accesorios para el efecto y los módems debe ser autoinstalable. • Atención. deberá ser personalizada para lo cual el proveedor debera presentar su escalamiento técnico para caso de incidentes • Servicio Técnico: via telefónico durante las 24 horas del dia y con servicio exclusivo para la conexion 4G • Tráfico: ilimitado las 24 horas • Capacidad en Gigabyte como minimo de 16 Gb de descarga. • Cobertura del servicio El ofertante deberá incluir un resumen de cobertura del servicio ofertado. • Garantia del Servicio y del equipamiento proveido, incluyendo servicio técnico sin costo para los equipos, reposiciones por extravió y/o robo, en caso de ser necesario y durante la duración del contrato • El servicio debe proveerse mediante una infraestructura de red física y lógica de la propia empresa proveedora, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio ofertado mediante Declaración Jurada.	MODEN	TIGO	TIGO	mes	11	*3.490.000*	*38.390.000*
TOTAL GENERAL I.V.A INCLUIDO									**118.789.000**

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

DEPARTAMENTO LEGAL

El monto máximo del Contrato es de 118.790.000 (ciento diez y ocho millones setecientos noventa mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Coordinación de Informática, en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los servicios adjudicados de la siguiente manera:

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Informática

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL ·

DEPARTAMENTO LEGAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de seguro de fiel utilización del anticipo al momento de la recepción del mismo por el 100% del anticipo recibido. La Gobernación del Departamento Central se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1 % sobre el importe de la cantidad del monto de los suministros en demora por cada día hábil de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

DEPARTAMENTO LEGAL

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.

9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los..30..... días del mes de Junio... del año dos mil catorce.

Sr. Rafael Leonardi Cabral Saenz
Telefónica Celular del Paraguay

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Sr Carlos Roberto Diaz Rossi
Telefónica Celular del Paraguay